



Freeport-McMoRan Inc.
Política de los Derechos Humanos

Freeport-McMoRan Inc. ("Freeport") cree que el respeto de los derechos humanos es una obligación empresarial. Consideramos que todas las partes interesadas deben ser tratadas con dignidad y respeto. Nuestros valores fundamentales de seguridad, respeto, integridad, excelencia y compromiso sustentan esta obligación. Estamos comprometidos con el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos en cualquier lugar en el que hagamos negocios. Asimismo, respetamos los derechos de todas las personas, incluyendo empleados, contratistas, socios comerciales, las comunidades donde operamos, pueblos indígenas y otras partes interesadas que puedan verse afectadas por nuestras actividades empresariales. No toleramos los abusos de los derechos humanos en nuestras operaciones o proyectos y esperamos que todos en la organización desempeñen un papel en el cumplimiento de este compromiso.

Esta Política aplica a todos los proyectos y operaciones de Freeport, desde la exploración hasta su cierre. Aplica a nuestra Junta Directiva y a todos nuestros trabajadores, y contratistas, y también esperamos que nuestros socios comerciales la cumplan. El compromiso de Freeport de respetar los derechos humanos también está respaldado por nuestras diversas políticas, incluidos nuestros [Principios de Conducta Empresarial](#) (PBC, por sus siglas en inglés) y el [Código de Conducta para Socios Comerciales](#), así como nuestras [Políticas Anticorrupción](#), [Medioambiental](#), de [Inclusión y Diversidad](#), de [Abastecimiento Responsable de Minerales](#), de [Seguridad y Salud](#), de [Desempeño Social](#) y de [Gestión de Relaves](#).

Respetamos los derechos humanos reconocidos internacionalmente, tal y como se establece en la Carta Internacional de Derechos Humanos (compuesta por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas (ONU) sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Nos comprometemos a aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, las Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para Empresas Multinacionales sobre la Conducta Empresarial Responsable y los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.

Trabajamos para dar cumplimiento a nuestros compromisos mediante:

- El compromiso de forma significativa con las partes interesadas internas y externas, incluidos los grupos vulnerables, y sus representantes locales e internacionales para informar nuestra estrategia, prioridades y acciones en materia de derechos humanos;
- La identificación, evaluación y mitigación de los potenciales impactos adversos para las partes interesadas asociadas con nuestras operaciones y proyectos a través de la diligencia debida en materia de derechos humanos, informando de la mejora continua de nuestros sistemas de gestión y toma de decisiones;
- La realización de la diligencia debida en cuanto a los derechos humanos en nuestra cadena de valor y la colaboración con las partes interesadas de la cadena de valor para prevenir y mitigar los impactos adversos sobre los derechos humanos;

- La no tolerancia de ninguna forma de discriminación, acoso o intimidación en nuestro lugar de trabajo, operaciones o cadena de valor;
- La promoción y el fomento de un entorno de trabajo abierto, positivo y productivo en el que se respete a las personas empleadas y contratistas y se valoren sus opiniones;
- La provisión de un trato y unas condiciones de trabajo justos, incluyendo la igualdad de retribución por el mismo trabajo, el horario laboral, un entorno de trabajo seguro y saludable, y el respeto a los derechos de asociación y de negociación colectiva;
- La no tolerancia de ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio, trabajo infantil, trabajo penitenciario y tráfico de seres humanos;
- Habilitando y promoviendo el respeto de los derechos de las comunidades donde operamos, incluyendo en relación con la salud, la seguridad, los medios de subsistencia, el uso de la tierra y el patrimonio cultural, así como los valores, las tradiciones, las creencias y los derechos de los Pueblos Indígenas, con el objetivo de obtener su Consentimiento Libre, Previo e Informado;
- El reconocimiento de la conexión entre los impactos sobre la naturaleza, la biodiversidad, el clima y los derechos humanos; así como la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el acceso a un medioambiente limpio, sano y sostenible y al agua y saneamiento seguros y accesibles como derechos humanos, trabajamos para minimizar los impactos de nuestras operaciones y proyectos tal y como se describe en nuestra Política Medioambiental;
- La implementación de programas de seguridad de acuerdo con los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos;
- El mantenimiento de mecanismos eficaces de reclamación para que las personas empleadas, los contratistas, las comunidades donde operamos, los socios comerciales y otros puedan plantear quejas e inquietudes, al tiempo que se busca proteger la confidencialidad;
- La provisión o cooperación en la remediación cuando nuestras actividades causen o contribuyan a impactos adversos sobre los derechos humanos;
- No impedir el acceso a mecanismos de reclamación judiciales o no judiciales y cooperar con las investigaciones asociadas;
- La prohibición de todas las formas de represalia contra las personas que plantean inquietudes o comunican infracciones de los derechos humanos, incluidos los defensores de los derechos humanos que promueven y defienden pacíficamente los derechos humanos, al tiempo que colaboran activamente con las partes interesadas para crear entornos favorables;
- La promoción del conocimiento de esta Política y de sus expectativas mediante la socialización o la capacitación entre la Junta Directiva, las personas empleadas, los contratistas, los socios comerciales, las comunidades donde operamos y los gobiernos.

Freeport evaluará la implementación de esta Política mediante evaluaciones internas y externas e informará sobre nuestro desempeño anualmente en nuestras divulgaciones relacionadas con la sostenibilidad en consonancia con nuestra estrategia de derechos humanos.

Esta Política puede ser modificada o complementada de vez en cuando por la dirección y se presentará periódicamente al Comité de Responsabilidad Corporativa de la Junta Directiva para su revisión y aprobación.

Última modificación: 5 de agosto, 2024